

ORDEN de 8 de marzo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Ricardo González Garzón, Francisco Barrosa Picón, Francisco Acosta Torres, Antonio Bermúdez Bermúdez y Joaquín Rey Quintero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Serafín Molina Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros referente a la admisión de ofertas para adjudicación por contratación directa de 1.600 metros de lona.

Necesitando adquirir por contratación directa 1.600 metros de lona, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de expediente número 11, que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las doce horas del día 25 de mayo próximo.

Los pliegos de condiciones, en la Jefatura del Detall. Madrid, 23 de abril de 1963.—1.926.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comisaria del Arsenal de Las Palmas por la que se anuncia subasta para la adjudicación de los materiales necesarios para la obra de sustitución del actual alumbrado de las avenidas de este Arsenal por alumbrado fluorescente.

El próximo día 21 de mayo del corriente año, y en la sala de Juntas del Arsenal de Las Palmas, a las once horas, tendrá lugar el acto de subasta pública para la adjudicación de los materiales necesarios para la obra de sustitución del actual alumbrado de las avenidas de este Arsenal por alumbrado fluorescente.

El precio tipo de los materiales que se tratan de adquirir es de quinientas once mil doscientas diecisiete pesetas con cuatro céntimos (511.217,04).

Las proposiciones podrán ser presentadas a la Junta hasta treinta minutos antes del acto en cuestión.

Los presupuestos, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la Secretaría de la Comisaria de este Arsenal a disposición de cuantas personas o entidades deseen examinarlos, durante los días que preceden al señalado para la celebración del acto a efectuar, en horas hábiles de oficina.

Las Palmas, 26 de abril de 1963.—El Comisario, Francisco Ubeda.—1.967.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se autorizan nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado a «La Equitativa», Sociedad de Seguros Riesgos Diversos.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de «La Equitativa», Sociedad de Seguros Riesgos Diversos, con domicilio en la calle de Alcalá, 63, Madrid, enviando testimonio notarial de la escritura de modificación de los Estatutos y de los asientos practicados en los Libros Oficiales relativos al aumento del capital suscrito hasta 10.000.000 de pesetas y desembolsado íntegramente; Visto el informe favorable de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «La Equitativa», Sociedad de Seguros Riesgos Diversos, aprobando la nueva cifra de capital suscrito e íntegramente desembolsado de 10.000.000 de pesetas, y autorizar para que haga uso de las mismas en sus operaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el día 6 de mayo de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las quince treinta horas, en el nuevo Salón de Sorteos de la Lotería Nacional, sito en Guzmán el Bueno, 125, y constará de cinco series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas cada billete, divididos en décimos de 100 pesetas. Se distribuirán 41.454.000 pesetas en 8.192 premios, conforme al siguiente prospecto aprobado por Resoluciones de fechas 9 de noviembre de 1962 y 2 de enero de 1963 de esta Dirección General, en la segunda de las cuales se elevó a cinco el número de series de este sorteo.

Premios de cada serie	Pesetas
600 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de dos cifras	6.000.000
600 de 10.000 ídem id., para los ídem id. en la segunda extracción de dos cifras	6.000.000
60 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la extracción de tres cifras	900.000
6 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de cuatro cifras	150.000
6 de 25.000 ídem id., para los ídem id. en la segunda extracción de cuatro cifras	150.000
6 de 25.000 ídem id., para los ídem id. en la tercera extracción de cuatro cifras	150.000
4 de 30.000	120.000
3 de 50.000	150.000
1 de	75.000
1 de	100.000
1 de	150.000
1 de	1.500.000
1 de	3.000.000
1 de	7.500.000
99 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero	990.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 ídem de 10.000 ídem ídem., para los ídem ídem. del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 ídem ídem., para los ídem ídem. del premio tercero	990.000
2 de 125.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	250.000
2 de 100.000 ídem ídem., para los ídem ídem. del premio segundo	200.000
2 de 50.000 ídem ídem. para los ídem ídem. del premio tercero	100.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.999.000
8.192	41.454.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán, cada uno, diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante, únicamente seis bolas numeradas del 0 al 5. Cada bombo llevará una indicación expresa de si las bombas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene seis bolas solamente.

El orden de extracción, para adjudicación de los premios, será de menor a mayor. Por consiguiente, se adjudicarán primero los premios de 10.000 pesetas, y el único premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la obtención de los números correspondientes a los premios de 10.000, 15.000 y 25.000 pesetas se utilizarán dos, tres o cuatro bombos, respectivamente, y tendrán derecho a los premios de 10.000, 15.000 y 25.000 pesetas, según queda expuesto, aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las extracciones que se hagan de dos, tres y cuatro cifras, respectivamente.

Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 30.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

Las aproximaciones, el reintegro y todos los premios que pueden corresponder al billete son compatibles entre sí; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios mayores que, si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuera éste el premiado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios siguientes.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.—Madrid, 25 de abril de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Espectales por la que se transcribe nota de los numeros y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las doce series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 25 de abril de 1963.

NUM.	PREMIO	POBLACIONES											
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie	11.ª serie	12.ª serie
6797	600.000	Barcelona.	Las Palmas.	Tudela.	Barcelona.	Las Palmas.	Las Palmas.	Barcelona.	P. del Río	Madrid.	Madrid.	Tacoronte.	Sevilla.
16515	300.000	Madrid.	Vigo.	Oviedo.	Bilbao.	Vigo.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	El Escorial	Madrid.	Vergara.	Barcelona.
31245	150.000	Castellón.	Zaragoza.	Gijón.	Sevilla.	Sevilla.	Madrid.	Albacete.	Madrid.	Madrid.	Gijón.	Valencia.	Valencia.
42454	30.000	H. Río Pía.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Madrid.	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Madrid.
1240	25.000	H. Río Pía.	Vigo.	Tenife.	Sevilla.	Sevilla.	Las Palmas.	Las Palmas.	Ripoll.	S. O. Palma.	Madrid.	Palma de M.	Málaga.
28019	25.000	H. Río Pía.	Oviedo.	S. Sebastian.	Bilbao.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Murcia.	Barcelona.
10312	25.000	A. de Duero.	Valencia.	Zamora.	Murcia.	Murcia.	Madrid.	Madrid.	Cádiz.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
46584	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
12991	9.000	Almería.	San Martín.	Gijón.	Palma de M.	Palma de M.	Las Palmas.	Las Palmas.	Espejo.	Madrid.	Madrid.	Palma de M.	Barcelona.
56821	9.000	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.	L. de la C.
42952	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
31488	9.000	Madrid.	Manacor.	Las Palmas.	Alcántara.	Alcántara.	Alcántara.	Alcántara.	Manacor.	Madrid.	Madrid.	Zaragoza.	Vigo.
3683	9.000	A. Sasna.	Cáceres.	Avila.	Bilbao.	Bilbao.	Palma de M.	Palma de M.	Cartagena.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
9404	9.000	Madrid.	Madrid.	Burgos.	Sevilla.	Sevilla.	Málaga.	Málaga.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
56845	9.000	Astorga.	Astorga.	Astorga.	Astorga.	Astorga.	Astorga.	Astorga.	Vigo.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	S. Sebastian.
17730	9.000	Madrid.	Madrid.	Alicante.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Huelva.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Astorga.
32016	9.000	Sarria.	Madrid.	S. Sebastian.	Palma de M.	Palma de M.	Palma de M.	Palma de M.	Sancti Spiritus.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
18456	9.000	Casqueva.	Pontevedra.	Las Palmas.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Granada.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Bilbao.
4307	9.000	Antequera.	Palma de M.	Gandia.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
													Santander.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 6 de mayo de 1963 a las quince treinta horas, en el nuevo local de la Loteria Nacional, calle de Gaztamban el Bueno, 125. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.—Madrid, 25 de abril de 1963.